



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 30 de marzo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va al Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, trece de abril de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00074-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GLADIS LENNIS CC 28.677.806
DEMANDADO: DAGOBERTO MENDOZA OSPINA CC 93.453.375 SIN CORREO

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, bajo el radicado **2021-00130-00**, en contra del aquí demandado DAGOBERTO MENDOZA OSPINA.

Librese oficio al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, a través del correo J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co; Según lo determinado en el art. 466 C.G.P. Inc. 1, 2, 3., téngase en cuenta la medida decretada, e informe a este juzgado oportunamente.

2. Se ordena REQUERIR al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, proceso ejecutivo para que se pronuncie con respecto a los dineros existentes que reposan en la cuenta de deposito judicial en contra del aquí demandado DAGOBERTO MENDOZA OSPINA.
3. Se ordena REQUERIR al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, proceso ejecutivo para que se pronuncie con respecto BIENES MUEBLES E INMUEBLES en la que se ordenó el embargo y secuestro de los mismos en contra del aquí demandado DAGOBERTO MENDOZA OSPINA

NOTIFIQUESE.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

El Juez,